



Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

“ACUERDO No. CVCMHALDF/002/07 DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA DESIGNACIÓN DEL ENLACE LEGISLATIVO DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.”

CONSIDERANDO.

- I.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 fracción III, 62 fracción XXXV y 65 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en correlación con lo dispuesto por el artículo 19 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **le corresponde a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, ser el conducto de comunicación entre la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, y la propia Asamblea Legislativa de esta entidad.**
- II.** Que conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **la Mesa Directiva es el órgano que dirigirá y coordinará las reuniones de trabajo de la Comisión.**
- III.** Que de conformidad con el artículo 11 fracción II del citado Reglamento, **le corresponde a la Mesa Directiva, bajo la Autoridad del Presidente, coordinar el trabajo de la comisión, tanto en los periodos ordinarios de sesiones como durante los recesos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**
- IV.** Que en base a lo dispuesto en el artículo 12 fracción VI del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia tiene la facultad de **“Adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización del trabajo de la Comisión”.**
- V.** Que en cumplimiento a lo mandatado en el artículo Séptimo Transitorio de las recientes reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda



Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobadas por el Pleno de esta Soberanía, el día 28 de diciembre del año 2006, **la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dentro de un término no mayor a quince días a partir de la publicación del presente Decreto, designara al Enlace Legislativo conforme a las bases que establezca la propia Comisión, y el mismo entrara en funciones a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, IV Legislatura, tiene a bien suscribir el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Los integrantes de esta Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, en cumplimiento a lo mandado en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga, diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobadas por el Pleno de esta Soberanía el día 28 de diciembre del año 2006, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 2 de febrero de 2007, tienen a bien a disponer de las siguientes disposiciones para la designación del Enlace Legislativo de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de las siguientes:

BASES.

- 1. A partir de la aprobación del presente Acuerdo, que establece las bases para la designación del Enlace Legislativo de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento a lo mandado por el artículo Séptimo Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga, diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobadas por el Pleno de esta**



Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Soberanía el día 28 de diciembre del año 2006, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 2 de febrero de 2007, la Presidencia de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, recibirá dentro de un término de cuatro días naturales; por escrito, una propuesta de Enlace Legislativo, que podrá realizar, cada uno de los Grupos Parlamentarios representados en esta Comisión

2. Concluido el término antes señalado, la Secretaria Técnica de la Comisión, dentro de un término de dos días naturales, recepcionará de cada uno de los candidatos propuestos, los documentos comprobatorios, a fin de satisfacer los siguientes requisitos:

- I.- Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;**
- II.- Ser ciudadano probo y no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni haber sido destituido o inhabilitado de la función pública;**
- III.- Ser vecino del Distrito Federal, con residencia de cuando menos tres años;**
- IV.- No haber sido un año anterior al día de la elección, servidor en la Administración Pública y Órganos Autónomos del Distrito Federal;**
- V.- No haber sido candidato para cargo alguno de elección popular, un año anterior al día de la elección;**
- VI.- No haber desempeñado un año anterior al día de la elección, cargos de Dirección en partido político alguno, a nivel federal, estatal, municipal o en el Distrito Federal;**
- VI.- No haber sido ministro de culto religioso un año antes al día de la elección.**
- VII.- Ser licenciado de cualquiera de las carreras jurídicas o económico administrativas egresado de las escuelas y centros de enseñanza superior del país, y**
- VIII.- Contar con una experiencia mínima de dos años dentro de la administración pública o haber presentado tesis profesional o tesina sobre el sistema institucional del Distrito Federal que demuestren fehacientemente al menos dos años de experiencia y conocimiento de los programas, políticas, actividades y acciones que desarrolla el Gobierno del Distrito Federal.**



**Comisión de Vigilancia de la Contaduría
Mayor de Hacienda de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal.**

3. De la lista de los candidatos que cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral 2, y en Sesión de la Comisión a celebrarse el día 16 de febrero del presente año, se realizará la designación del Enlace Legislativo de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante el voto directo de los diputados integrantes de esta Comisión de Vigilancia.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, a los 9 días del mes de febrero del año dos mil siete.

Por la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de
Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dip. Esthela Damián Peralta.
Presidenta

Dip. Xiuh Guillermo Tenorio
Antiga.
Vicepresidente

Dip. Sergio Miguel Cedillo
Fernández
Secretario



**Comisión de Vigilancia de la Contaduría
Mayor de Hacienda de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal.**

Dip. Jorge Triana Tena.
Integrante

Dip. José Antonio Zepeda
Segura.
Integrante

Dip. Jorge Schiaffino Isunza.
Integrante

Dip. Maria Elba Garfias
Maldonado.
Integrante

Dip. Ramón Jiménez López.
Integrante

Dip. Tomás Pliego Calvo.
Integrante